

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NUEVOS HORIZONTES -ANH-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora
Brenda Lucrecia Tay Ulín
Presidenta y Representante Legal
Asociación Nuevos Horizontes -ANH-
19 avenida "A" 11-44 zona 3 Quetzaltenango
Su despacho

Señora Brenda Lucrecia Tay Ulín

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora
Brenda Lucrecia Tay Ulín
Presidenta y Representante Legal
Asociación Nuevos Horizontes -ANH-
19 avenida "A" 11-44 zona 3 Quetzaltenango
Su despacho

Señora Brenda Lucrecia Tay Ulín:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora
Brenda Lucrecia Tay Ulín
Presidenta y Representante Legal
Asociación Nuevos Horizontes -ANH-
19 avenida "A" 11-44 zona 3 Quetzaltenango
Su despacho

Señora Brenda Lucrecia Tay Ulín:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NUEVOS HORIZONTES -ANH-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	11
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Hallazgos Relacionados con Control Interno	12
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	14
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	18
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señora
Brenda Lucrecia Tay Ulín
Presidenta y Representante Legal
Asociación Nuevos Horizontes -ANH-
19 avenida "A" 11-44 zona 3 Quetzaltenango
Su despacho

Señora Brenda Lucrecia Tay Ulín:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0294-2014 de fecha 29 de octubre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Nuevos Horizontes -ANH-, identificada con la Cuentadancia A5-147, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias en el rubro de activos fijos y área administrativa, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Vehículos no registrados a nombre de la entidad

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Falta de libro de actas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Brenda Maricela Alvarado De Diaz supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. BRENDA MARICELA ALVARADO DE DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Nuevos Horizontes -ANH-, constituida con directiva provisional, según acta notarial sin número de fecha 07 de octubre de 1,989, con modificación y ampliación de nombre en escritura pública número 32 de fecha 28 de febrero de 2005, en escritura pública número 70 de fecha 20 de julio de 2005 se amplían y modifican los estatutos y en escritura pública número 48 de fecha 10 de julio de 2007 se efectuó ampliación y modificación de estatutos. Inscrita en el registro civil de la municipalidad de Quetzaltenango, en el libro número 4 del sistema único del registro electrónico de personas jurídicas, partida número 40, folio 118 de fecha 10 de marzo de 2005.

Registrada ante Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia A5-147 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 622255-2.

Se encuentra ubicada en la 19 avenida "A" 11-44 zona 3 del municipio y departamento de Quetzaltenango.

La Asociación Nuevos Horizontes -ANH-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene dentro de sus fines y objetivos principales los siguientes: a) Promover el desarrollo integral de la población guatemalteca, coordinando acciones con otras instituciones de objetivos afines a los de la asociación, b) Coadyuvar el desarrollo de los niños y niñas principalmente en los aspectos físicos, sociales, económicos y emocional a través de programas encaminados a su superación, c) Promover el desarrollo integral de la mujer a través de la creación de diversos programas dirigidos a su reivindicación como elementos importantes dentro de nuestra sociedad y d) Además de la creación de programas de ayuda a la educación, salud y justicia, hogares temporales para mujeres agredidas por violencia intrafamiliar y de extrema pobreza, hogares temporales para niños y niñas, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, guarderías y centros de capacitación.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.



Nombramiento No. DAEE-0294-2014 , de fecha 29 de octubre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de la auditoría se revisó el 100% de los documentos que respaldan los ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.



Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 43% de egresos ejecutados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. (Ver anexo 6)

Caja Fiscal

La caja fiscal al 31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, al compararla con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte al 31 de diciembre de 2014, no presenta diferencia. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas 03 cuentas de depósitos monetarios en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad, percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Dirección de Área de Salud de Quetzaltenango, los cuales se originaron de la suscripción de convenios de salud, por Q792,982.48. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Sin embargo, como hecho posterior la Entidad el 28 de enero del año 2015, percibió el tercer anticipo por Q563,417.94 que corresponde a convenios de salud celebrados con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, según reporte verificado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN, para un total percibido de Q1,356.400.42. (Ver anexo 1)

Egresos

De conformidad con los registros contables, al 31 de diciembre de 2014, los egresos ascienden a Q792,982.48, destinados para la ejecución de programas de salud en extensión de cobertura. (Ver anexo 1)



Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Es necesario indicar que la ejecución de gastos del tercer anticipo por Q563,417.94, como hecho posterior en cuanto a las facturas y planillas no fueron revisadas por la comisión de auditoría, en vista que son hechos que sucedieron cuando ya había finalizado el período objeto de auditoría.

Activos fijos

Se comprobó que la Entidad, durante el período auditado, no adquirió activos con fondos provenientes del Estado. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, tiene actualizados sus libros de inventario de activos fijos por Q100,448.00, estableciéndose que las tarjetas de circulación y títulos de propiedad de las motocicletas con las características siguientes: a) Suzuki Ax100, placas M0187BDH y b) Kymco, placas M0476BFQ asignadas al convenio 139-2014 de la jurisdicción de Quetzaltenango, se encuentran a nombre de la Asociación Proyecto Integral Comunitario Solidaridad -APICS-; no obstante, los responsables de la Entidad a la fecha de la auditoría, no realizaron el traslado de dichos activos a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Almacén y suministros

Se comprobó por medio de los registros y tarjetas kardex, que la Entidad al 31 de diciembre de 2014, no disponía de suministros relacionados a los convenios de salud, debido a que fueron trasladados a los centros de convergencia.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad, no publicó eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, debido a que no fue necesario ya que las compras de medicamentos realizadas no fueron mayores a Q10,000.00.

Convenios

Durante el período auditado la Entidad suscribió dos (2) convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección de Área



de Salud del departamento de Quetzaltenango por Q1,987,497.00 de los cuales al 31 de diciembre de 2014, la Entidad percibió Q792,982.48.

Sin embargo, como hecho posterior, la Entidad el 28 de enero del año 2015, percibió el tercer anticipo por Q563,417.94 que corresponden a cuentas por pagar de los convenios suscritos en el año 2014, para un total percibido de Q1,356.400.42. (Ver anexo 5)

El 10 de octubre de 2014, se suscribió primera adenda a los convenios celebrados por Q1,416,693.00, de los cuales como hecho posterior, el 28 de enero de 2015 la Entidad percibió el tercer anticipo por Q563,417.94, según reporte verificado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN; los cuales corresponden a cuentas por pagar de los convenios suscritos en el año 2014, mismos que fueron aprobados mediante resolución número 29 de fecha 05 de diciembre de 2014, emitida por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria COPEP del Ministerio de Finanzas Públicas.

De acuerdo a las adendas suscritas, los montos percibidos fueron decrementados para cada uno de los convenios, estableciéndose una diferencia por entregar a la Entidad por Q60,292.58, del cual la comisión de auditoría desconoce las medidas que tomará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al respecto.

Los aportes percibidos al 31 de diciembre de 2014, fueron invertidos en programas de salud en extensión de cobertura de las Jurisdicciones J1 Quetzaltenango y San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango.

Depuración de Formas Oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 7)

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del Of.No.ANH-DAEE-05-2015 de fecha 05 de febrero de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la



Contraloría General de Cuentas, para que se realice evaluación técnica a los convenios de salud para programas en extensión de cobertura, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad, emitió carta de representación sin número con fecha 28 de enero de 2015; en donde la Presidenta y Representante Legal de la Entidad, manifiesta haber puesto a disposición de la comisión de auditoría, toda la información financiera requerida, reportada durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

No se efectuó inspección física a los programas de salud en extensión de cobertura de los convenios y jurisdicciones: 139-2014 J1 Quetzaltenango y 140-2014 San Carlos Sija, debido a que los centros de convergencia y centros comunitarios, a la fecha de auditoría se encontraron cerrados. Los responsables de la Entidad, manifestaron a la comisión de auditoría, a través del oficio sin número de fecha 30 de enero de 2015, que la prestación de los servicios básicos de salud en los centros de convergencia y centros comunitarios establecidos en cada una de las jurisdicciones, fue prestada a los usuarios al 31 de diciembre de 2014.

Como parte del alcance de auditoría, se procedió a verificar los expedientes de contratación de personal fijo, de los convenios de salud, números: 139-2014 Jurisdicción 1 Quetzaltenango y 140-2014 Jurisdicción de San Carlos Sija, determinándose que reúnen los requisitos necesarios para cubrir el perfil del puesto, situación por la cual se suscribió acta No. DAEE-006-2015, del libro L2 24414, de fecha 02 de febrero de 2015, donde se detallan los datos del personal contratado por la Entidad.

Se suscribió acta No. DAEE-016-2015, del libro L2-24414, de fecha 20 de febrero de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Los ingresos percibidos el 28 de enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, la documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, en vista que son hechos que sucedieron cuando ya había finalizado el período objeto de auditoría.



De acuerdo a las adendas suscritas, los montos percibidos fueron decrementados para cada uno de los convenios, estableciéndose una diferencia por entregar a la Entidad por Q60,292.58, del cual la comisión de auditoría desconoce las medidas que tomará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al respecto.

De conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, literal t) indica: “Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública”, en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia al expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitado por el Fiscal Auxiliar de la Agencia número 7 de la Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público, José Ángel Díaz González, estableciéndose lo siguiente:

1) La legalidad de los convenios celebrados.

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La legalidad operacional de las ONG´s que suscribieron los convenios.

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la



fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo.

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios.

La comisión de auditoría únicamente procedió a evaluar el aspecto presupuestario, financiero y contable de los convenios números 139-2014 y 140-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, estableciéndose que en la cláusula Quinta, relacionada con el plazo del convenio, finalizaba el 31 de diciembre de 2014, sin embargo, la última acreditación la realizó el Ministerio a favor de la Entidad el 28 de enero de 2015, según reporte verificado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN; dicho aporte corresponde al tercer anticipo de las cuentas por pagar de los convenios suscritos en el año 2014.

El aspecto técnico será evaluado por el especialista que designe la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, mediante el oficio número ANH-DAEE-05-2015, de fecha 05 de febrero de 2015.

6) Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución de alguno de los convenios y establecer quién es el responsable.

Se verificó el cumplimiento de las cláusula Tercera, relacionada con el objeto y Cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio; de los convenios números 139-2014 y 140-2014, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, estableciéndose que la Entidad, realizó la ejecución de los convenios suscritos de conformidad con el período establecido en los convenios, independientemente de las fechas en que se les hizo efectiva la entrega de fondos respectivos.



7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's , y si estos fueron utilizados correctamente.

La cláusula Sexta de los convenios 139-2014 y 140-2014, establecen el monto a transferir a la Entidad, hasta un máximo de Q937,631.00 y Q1,049,866.00 respectivamente, por valor total suscrito de Q1,987,497.00, modificados por las primeras adendas suscritas a los convenios 139-2014 y 140-2014 a Q668,346.00 y Q748,347.00 respectivamente, ascendiendo a un total de adendas por Q1,416,693.00.

La Entidad, percibió el primero y segundo desembolso para cada convenio el 16 de mayo y 01 de agosto de 2014 la cantidad de Q374,101.17 y Q418,881.31 respectivamente, por valor total de Q792,982.48, por medio de acreditaciones, a la cuenta bancaria número 106409288 del Banco Industrial, S.A., a nombre de Asociación Nuevos Horizontes SIAS, dichas acreditaciones fueron ejecutadas al 100% por la Entidad, en programas de salud en extensión de cobertura, en las comunidades de las jurisdicciones J1 Quetzaltenango y San Carlos Sija, del departamento de Quetzaltenango, comprobándose que los servicios fueron proporcionados de acuerdo a las cláusulas de los convenios.

Con fecha 28 de enero de 2015, se le trasladó a la Entidad la cantidad de Q563,417.94 a cuenta de desembolsos 2014, para un total trasladado a cuenta de los convenios 2014 de Q1,356,400.42.

8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en "Acuerdo Ministerial de Presupuesto" número 10-2015, de fecha 30 de enero de 2015, autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, "...bajo su responsabilidad...", utilizar Q93,330,635.00 del presupuesto del período 2015, para el pago del último desembolso a las Organizaciones No Gubernamentales ONG's en el período 2014.

Se verificaron de los convenios números 139-2014 jurisdicción J1 Quetzaltenango y 140-2014 San Carlos Sija, la contratación de personal fijo, comprobándose que no existe contratación de menores de edad, ni personal contratado sin Documento Personal de Identificación (DPI).

9) Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios.

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y



autónomas, son los autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo.

El monto asignado a la Entidad, de conformidad a la celebración de los convenios números 139-2014 y 140-2014, asciende a Q937,631.00 y Q1,049,866.00 respectivamente, modificados por las primeras adendas a los convenios 139-2014 y 140-2014 a Q668,346.00 y Q748,347.00 respectivamente, por valor total suscrito de Q1,987,497.00, modificados por las primeras adendas suscritas a los convenios 139-2014 y 140-2014 a Q668,346.00 y Q748,347.00 respectivamente, ascendiendo a un total de adendas por Q1,416,693.00.

Sin embargo, la Entidad al 31 de diciembre de 2014, percibió de los convenios 139-2014 y 140-2014 valores por Q374,101.17 y Q418,881.31 respectivamente, ascendiendo a Q792,982.48 y el 28 de enero de 2015 percibió la cantidad de Q563,417.94 para un total de ingresos por Q1,356,400.42, estableciéndose que no existió ningún excedente en la ejecución de dichos fondos al 31 de diciembre de 2014.

10) Establecer si existen adendas y/o adendus en los convenios celebrados.

Se suscribieron las primeras adendas a los convenios 139-2014 y 140-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, aprobadas mediante los Acuerdos Ministeriales 683-2014 y 684-2014 respectivamente, por valor de Q1,416,693.00, mediante las cuales se modificaron las cláusulas Tercera, Sexta y literal f) del numeral I de la cláusula Séptima del convenio principal, referentes al plazo y monto establecidos en el convenio; el plazo corresponde de septiembre a diciembre de 2014.

El monto percibido por la Entidad el 28 de enero de 2015, según reporte verificado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN; corresponde al tercer anticipo de las cuentas por pagar de los convenios suscritos en el año 2014. De acuerdo a las adendas suscritas, los montos fueron decrementados para cada uno de los convenios a valores percibidos por Q261,543.47 y Q301,874.47 respectivamente, ascendiendo a un total de Q563,417.94, quedando una diferencia por entregar a la Entidad de Q60,292.58, del cual la comisión de auditoría desconoce las medidas que tomará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al respecto.

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de



los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud en extensión de cobertura, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Vehículos no registrados a nombre de la entidad

Condición

Se estableció que durante el período auditado, la Entidad utiliza desde el trece de diciembre de dos mil seis, dos motocicletas para la jurisdicción J1 Quetzaltenango, para la prestación de servicios de salud; dichas motocicletas fueron trasladadas por el Área de Salud de Quetzaltenango, mismas que fueron registradas en el libro de inventario de activos fijos número 2287-2008 autorizado por Contraloría General de Cuentas, comprobándose que las tarjetas de circulación y los títulos de propiedad aún se encuentran a nombre de Asociación Proyecto Integral Comunitario Solidaridad -APICS-; las cuales se identifican a continuación: a) Motocicleta marca Suzuki AX100, modelo 2006, color azul, negro y calcomanía mult100, chasis número LC6PAGA1350816120, motor IE50FMG-488325, placas 187BDH y tarjeta de circulación número 1671950, asignada al convenio 139-2014 J1 Quetzaltenango y b) Motocicleta marca Kymco 125, modelo 1999, color corinto negro cromo, chasis número RFBSL25AA16000131, motor KY-SL251600153, placas M0476BFQ y tarjeta de circulación número 1635537, asignada al convenio 139-2014 J1 Quetzaltenango.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 25-2010 "A" del 27 de abril de 2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de convenios y sus reformas, numeral 2 literal (g): "Trasladar al Estado, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de su adquisición, en el transcurso de la ejecución



del proyecto o en la liquidación del mismo. No obstante, el uso de los activos fijos, queda a cargo del administrador en tanto sea necesario para la ejecución de los programas y proyectos que tiene bajo su administración”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

Incumplimiento por parte de la Presidenta y Representante Legal de la Entidad, a lo establecido en la norma legal citada con respecto a la obligación de trasladar los activos fijos a nombre del Estado.

Efecto

No permite al Estado contar con el inventario físico real de los activos fijos, adquiridos con fondos públicos.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal, realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Superintendencia de Administración Tributaria, con el objeto de trasladar las motocicletas indicadas a nombre del Estado.

Comentarios de los Responsables

Con base al oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2015, presentado por la Entidad, la Presidenta y Representante Legal, manifestó lo siguiente: "El proceso de traslado de las motocicletas al Ministerio de Salud se inició en el año 2012, de lo cual no tuvo respuesta por parte del Ministerio de Salud, ante esta situación se reinició el proceso de traslado en septiembre del año 2013, en donde igual que el año anterior no se obtuvo respuesta, ni las indicaciones sobre el proceso a seguir, sin embargo se entregó el inventario de vehículos en esas fechas de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Área de Salud. A pesar de que se ha dado seguimiento al proceso, a la fecha de hoy, no se ha obtenido una respuesta



favorable por parte del Ministerio de Salud a nivel departamental. Se ha tomado la decisión que si la solución a este hallazgo no se da a nivel departamental, se gestionará a nivel central en Guatemala, y poder cumplir con el traslado de bienes al Ministerio de Salud”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que se estableció que a la fecha de la auditoría, los vehículos indicados aún se encuentran a nombre de otra institución.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BRENDA LUCRECIA TAY ULIN DE LOPEZ	45,606.80
Total		Q. 45,606.80

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de libro de actas

Condición

Se estableció durante el período auditado, que la Entidad, no cuenta con el libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013 del 24 de octubre de 2013, promulgado en el Diario Oficial en fecha 12 de noviembre de 2013 con vigencia el



21 de noviembre de 2013. Artículo 4. Atribuciones, literal k) “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”.

El Decreto número 2084 Jorge Ubico, de fecha 06-05-1938; Artículos 1 y 2 establece que: “La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización...”, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley; los libros de contabilidad (entre las cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas, deberá someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante”.

Causa

Inobservancia de la normativa que regula la obligatoriedad de la autorización de libros que se relacionan a su gestión administrativa.

Efecto

No permite al ente fiscalizador comprobar oportunamente los registros de las actas suscritas por parte de los responsables de la Entidad.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal, gire instrucciones al Contador, para que agilice las gestiones relacionadas con la autorización del libro de actas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Con base al oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2015, presentado por la Entidad, la Presidenta y Representante Legal, manifestó lo siguiente: “En los convenios firmados con el Ministerio de Salud en 2 jurisdicciones del Programa de Extensión de Cobertura, se está utilizando el libro autorizado



por Contraloría General de Cuentas en el año 2002 porque aún se cuenta con folios hábiles; acatando las sugerencias del hallazgo, se harán las gestiones pertinentes para su actualización”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que se estableció que no poseen libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BRENDA LUCRECIA TAY ULIN DE LOPEZ	45,606.80
Total		Q. 45,606.80

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BRENDA LUCRECIA TAY ULIN DE LOPEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	LILIAN AZUCENA WUG MALDONADO DE BATRES	DIRECTORA	01/01/2014 - 31/12/2014
3	BERNARDO YARCINIO LOPEZ LOPEZ	COORDINADOR TECNICO	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. BRENDA MARICELA ALVARADO DE DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	792,982.48	792,982.48	0.00
TOTAL INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	792,982.48	792,982.48	0.00
(+) MÁS			
Ingresos y egresos al 28 de enero de 2015	563,417.94	563,417.94	0.00
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	1,356,400.42	1,356,400.42	0.00

Fuente: Caja fiscal, recibos de ingresos varios 63-A2 y documentos de respaldo.

COMENTARIO:

Los ingresos y egresos del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, fueron invertidos en la ejecución de los convenios de salud en extensión de cobertura de las jurisdicciones J1 Quetzaltenango y San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango.

Sin embargo, como hecho posterior, la Entidad el 28 de enero del año 2015, percibió el tercer anticipo por Q563,417.94 que correspondía a la suscripción de los convenios del año 2014.

Es necesario indicar que la ejecución de gastos del tercer anticipo por Q563,417.94, como hecho posterior, las facturas y planillas no fueron revisadas por la comisión de auditoría.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH- INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Número de cuenta	Banco	Nombre de la cuenta	Saldo
106409288	Industrial	Asociación Nuevos Horizontes SIAS	0.00
1060091087	Industrial	Asociación Nuevos Horizontes San Carlos Sija	0.00
1060091079	Industrial	Asociación Nuevos Horizontes J1 Quetzaltenango	0.00
SUB-TOTAL			0.00
CHEQUES EN CIRCULACIÓN			0.00
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			0.00

FUENTE: Estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

COMENTARIO:

El presente anexo muestra las cuentas de depósitos monetarios, utilizadas en los convenios de salud en extensión de cobertura, aperturadas por la Entidad en el Banco Industrial, S.A.



ANEXO 3

ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH- COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos del 01/01 al 31/12/2014	792,982.48	792,982.48
-) Egresos ejecutados del 01/01 al 31/12/2014	792,982.48	0.00
=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		0.00
-) Saldo de bancos		0.00
Diferencia		0.00

FUENTE: Cajas fiscales, estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

COMENTARIO:

El presente anexo refleja la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, determinándose que al 31 de diciembre de 2014, no presenta diferencia en las cifras.



ANEXO 4
ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2014	MES DE ENERO 2015	TOTAL PERCIBIDO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Área de Salud de San Marcos	792,982.48	563,417.94	1,356,400.42
TOTAL PERCIBIDO	792,982.48	563,417.94	1,356,400.42

FUENTE: Formas oficiales 63-A2 y 200-A-3 y estados de cuenta bancarios.

COMENTARIO:

El presente anexo muestra los ingresos percibidos por la Entidad durante el período auditado, para convenios de salud en extensión de cobertura en las jurisdicciones de San Carlos Sija y Quetzaltenango.

Es necesario indicar que la ejecución de gastos del tercer anticipo por Q563,417.94, como hecho posterior, las facturas y planillas no fueron revisadas por la comisión de auditoría.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH- INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONVENIO				1ERA. ADENDA SUSCRITA EL 10-10-2014		PERCIBIDO AL 31-12-2014	VALOR ACREDITADO 28-01-2015	TOTAL EJECUTADO	ADENDA SUSCRITA (-) TOTAL EJECUTADO
No.	ACUERDO MINISTERIAL No.	No. CONVENIO	VALOR SUSCRITO	ACUERDO MINISTERIAL No.	1ERA. ADENDA				
1	188-2014 DE 24-04-2014	139-2014, de fecha 07/04/2014	937,631.00	683-2014	668,346.00	374,101.17	261,543.47	635,644.64	32,701.36
2	189-2014 del 24-04-2014	140-2014 de fecha 07/04/2014	1,049,866.00	684-2014	748,347.00	418,881.31	301,874.47	720,755.78	27,591.22
TOTAL			1,987,497.00		1,416,693.00	792,982.48	563,417.94	1,356,400.42	60,292.58

FUENTE: Formas oficiales 63-A2, caja fiscal 200-A-3, copia del convenio y originales de documentos de egresos.

COMENTARIO:

Durante el Período auditado la Entidad suscribió dos (2) convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección de Área de Salud de Quetzaltenango, para la prestación de servicios básicos de salud en extensión de cobertura, por un monto de Q1,987,497.00, suscribiendo primera adenda para cada uno de los convenios, modificando el monto original de los mismos en Q1,416,693.00, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 percibió Q792,982.48 mismos que fueron ejecutados en las jurisdicciones J1 Quetzaltenango y San Carlos Sija del departamento de Quetzaltenango.

El 28 de enero del año 2015 la Entidad percibió Q563,417.94 correspondientes al tercer anticipo, dicho valor correspondía a cuentas por pagar de los convenios de salud suscritos en el año 2014.

La diferencia establecida de Q60,292.58 entre las adendas y el total ejecutado de los convenios 2014, la comisión de auditoría desconoce las medidas que tomará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al respecto.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH- MUESTRA CONVENIOS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

NOMBRE CONVENIO	CONVENIO SUSCRITO	1RA. ADENDA SUSCRITA	TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	PAGO DE PERSONAL	COMPRA DE MEDICAMENTOS	PAGO DE COMBUSTIBLES	TOTAL MUESTRA AL 31-12-2014
Convenio 139-2014 Jurisdicción 1 Quetzaltenango	937,631.00	668,346.00	635,644.64	259,720.00	11,224.40	2,890.00	273,834.40
Convenio 140-2014 San Carlos Sija	1,049,866.00	748,347.00	720,755.78	295,340.00	4,770.00	10,745.88	310,855.88
Sub-totales	1,987,497.00	1,416,693.00	1,356,400.42	555,060.00	15,994.40	13,635.88	584,690.28
Total muestra seleccionada							584,690.28
Total integración de convenios (Anexo 5)							1,356,400.42
Cifras relativas de la muestra seleccionada							43%

FUENTE: Cajas fiscales 200-A-3, formas oficiales 63-A2, convenio y facturas.

COMENTARIO:

De los dos (2) convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se analizaron los renglones presupuestarios de personal, medicamentos y combustibles por valor de Q584,690.28 equivalentes al 43% de egresos ejecutados al 31 de diciembre de 2014.

Es necesario indicar que la ejecución de gastos del tercer anticipo percibido por la Entidad el 28 de enero de 2015 por Q563,417.94, como hecho posterior, las facturas y planillas no fueron revisadas por la comisión de auditoría.

El total ejecutado 2014 y 2015, constituyen todos los gastos del período 2014, por lo cual conforman el universo para determinar el porcentaje de muestra.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63A-2	117435	07/05/2003	701701	701850	150	701701	701802	102	701803	701850	48
200-A3	40067	16/07/2013	81101	81200	100	81101	81169	69	81170	81200	31
1-H	40128	18/10/2013	395851	395900	50	395851	395878	28	395879	395900	22

FUENTE: Envíos fiscales y formas oficiales físicas.

COMENTARIO:

El presente anexo muestra las diferentes formas oficiales, autorizadas por la Contraloría General de cuentas, para registrar los fondos provenientes del Estado, habiéndose comprobado el uso adecuado de las mismas.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0294-2014

Guatemala, 29 de octubre de 2014

Auditor Gubernamental:
 LICDA. BRENDA MARICELA ALVARADO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION NUEVOS HORIZONTES -ANH- CON LA CUENTA No. A5-147 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

48594

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Orlando Parra López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

